

**N. Expediente** 10038/2021 **F. Apertura** 03/06/2021

**Serie documental** G0394 - Generación de créditos

**Asunto** Proyecto EPLAYA2021: Generación de Créditos

N.º Modificación 4G-2021

## INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Carmen Corral García, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Pola en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente arriba indicado de modificación de crédito, incoado por la Alcaldesa con fecha 7 de junio de 2021, emito el siguiente

#### **INFORME**

**PRIMERO**. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la





Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

Siendo el presente expediente de Generación de créditos por ingresos.

**SEGUNDO**. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

**TERCERO:** Existe Presupuesto presupuesto del ejercicio 2018 prorrogado para 2021.

**CUARTO**. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de crédito por un importe total de 107.035,92 euros, según:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos





Aplicación	Concepto	2021	Total
211139200014300	Retribuciones	80.629,92€	80.629,92€
211119200016000	Seguridad Social	26.406,72€	26.406,72€
	Total	107.036,64€	107.036,64€

**QUINTO**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril , ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:

Compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos

En concreto y para este caso según documentación obrante en el expediente la generación de créditos se financia, tal y como consta informe de la Sra. Jefa de negociado de Empleo y Formación, con el compromiso firme de aportación de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo según Decreto 76/2021, de 28 de mayo, del Consell por importe de 107.036,64€ destinada a la contratación de 24 personas desempleadas menores 30 años de edad para para labores de información y apoyo a la población en las playas de Santa Pola en coordinación con la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y Turisme de la Comunitat Valenciana.

**SEXTO.**- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Propuesta de la Sra. Concejal de Recurso Humanos a reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

De este modo, la mencionada generación se financiará con cargo compromisos de





ingreso que derivarán en mayores ingresos reconocidos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación	Concepto	2021	Total
45052	Subv. Transf. C.A. Materia Empleo.	107.036,64€	107.036,64€
	Total	107.036,64€	107.036,64€

Asimismo se han contabilizado el siguiente compromiso de ingreso:

C.I.: 1.2021.1.04574 por importe de 107.036,64 €

**SEPTIMO.** Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Siendo para los gastos del capítulo 1:

Clasificación por Programas: Área de gasto

• Clasificación por Capítulos: Capítulo

Siendo para los gastos del capítulo 2:

• Clasificación por Programas: Política de gasto

• Clasificación por Capítulos: Artículo





Siendo para los gastos del capítulo 3:

• Clasificación por Programas: Área de gasto

Clasificación por Capítulos: Capítulo

Para el resto de capítulos son vinculantes consigo mism

**OCTAVO**. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gatos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto





1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones

presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo

ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

Asimismo se indica que el presente expediente, propone el incremento en la misma cuantía en partidas de ingresos y gastos no financieros y dado que los gastos se financian con fondos finalistas, en principio no afecta negativamente a la estabilidad

presupuestaria ni a la regla de gasto.

**DÉCIMO**- Que el órgano competente para su aprobación es la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con la base de ejecución número 14 del presupuesto municipal, previo informe de la Intervención.

**UNDÉCIMO.-** Estos gastos tienen consideración de proyectos de gasto con financiación afectada y por tanto, deberán ser objeto de incorporación de remanente en los sucesivos ejercicios.

Asimismo existe proyecto de gasto con financiación afectada dado de alta en contabilidad con el siguiente código y nombre. El resto de datos, obra en el expediente según Informe de esta Intervención de fecha 4 de junio de 2021

CÓDIGO: 2021 3 011 001

NOMBRE: CONTRAT.AUXILIARES DE INFORMACION EN PLAYAS COVID-19





## CONCLUSIÓN

En consecuencia es el resultado del control del expediente en sentido Favorable, de la modificación de crédito 4G-2021 dentro del Presupuesto de la Corporación para el año 2021- bajo la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, según detalle:

## Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Concepto	2021	Total
21113 92000 14300	RETRIB. OTRO PERS.ADMON. GENERAL	80.629,92€	80.629,92€
21111 92000 16000	SEG.SOCIAL OTRO P.LABORAL ADM.GENERAL	26.406,72€	26.406,72€
	Total	107.036,64€	107.036,64€

## Alta/Suplemento en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación	Concepto	2021	Total
45052	Subv. Transf. C.A. Materia Empleo.	107.036,64€	107.036,64€
	Total	107.036,64€	107.036,64€

Santa Pola, firmado al margen DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





EXPTE: 10038/2021

NEGOCIADO/NEGOCIAT: 410 RECURSOS HUMANOS. EMPLEO Y FORMACIÓN

REF.: Proyecto EPLAYA2021: Generación de Créditos Código Proyecto de Gasto: **2021 3 011 001.** 

Proyecto para la Contratación de Auxiliares de Información para Actuaciones en las Playas por Covid 19

# MANUELA CHACOPINO QUILES, JEFA DE NEGOCIADO DE EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

ÓRGANO GESTOR / ÁREA DE GASTO: RECURSOS HUMANOS (Negociado de Empleo y Formación).

#### **INFORME**

Con fecha 1 de junio de 2021 se publicó en el DOGV el Decreto 76/2021, de 28 de mayo, del Consell de aprobación de las bases reguladoras y **concesión directa** de subvenciones a entidades locales para contratar a personas desempleadas menores de 30 años para actuaciones en las playas por la Covid-19 **(EPLAYA2021)** 

#### **EXPTE: EPLAYA/2021/22/03**

Concesión al Ayuntamiento de Santa Pola, con NIF P0312100A, de una subvención por importe de **107.036,64** €, destinada a la contratación de 24 personas desempleadas menores 30 años de edad para para labores de información y apoyo a la población en las playas de Santa Pola en coordinación con la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y Turisme de la Comunitat Valenciana.

Con fecha 3/06/2021 se aprueba mediante Resolución de Alcaldía la aceptación de Subvención

Para la financiación de este proyecto se cuenta con un **compromiso firme de aportación, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo** según Decreto 76/2021, de 28 de mayo, del Consell por importe de 107.036,64€ y con una aportación municipal por importe de 8.173,94€ correspondiente a la cantidad no subvencionada del ejercicio 2021 que asciende a **5.486,18**€ y que supone un 5% como incremento estimado, aplicado sobre las retribuciones brutas indicadas, para gastos ocasionales que pudieran surgir en el período indicado, así como la cantidad de **2.687,76**€ correspondientes al total de las indemnizaciones por fin de contrato.

Para continuar con el presente expediente y con el fin de realizar las actuaciones contenidas en el presente informe, se da traslado a la Presidencia con el fin de que se incoe y tramite expediente de modificación de créditos, por generación de créditos por ingresos, en la siguiente/s aplicación/es de gastos





APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
211139200014300	Retribuciones	80.629,92€
211119200016000	Seguridad Social	26.406,72€
	Total	107.036,64€

## **FINANCIACIÓN**

La presente generación de créditos se financia con cargo a los siguiente compromisos de ingreso:

 Con fecha 1 de junio de 2021 se ha notificado la resolución aprobatoria del proyecto EPLAYA/2021/22/03 por importe de 107.036,64€.

Aplicación	Concepto	Importe
145052	Subv. Transf. C.A. Materia Empleo	107.036,64€
	Total	107.036,64€

#### OPERACIONES VINCULADAS AL PROYECTO:

- Código de proyecto: **2021 3 011 001.**
- Nombre del Proyecto: Contratación de Auxiliares de Información para Actuaciones en las Playas por Covid 19

Santa Pola, firmado al margen DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Cod. Validación: 9FZHCW7W73KYLLZQ44Y9QKLTC | Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/



 N. Expediente
 10038/2021

 F. Apertura
 03/06/2021

**Serie documental** G0394 - Generación de créditos

**Asunto** Proyecto EPLAYA2021: Generación de Créditos

N.º Modificación 4G-2021

#### **DECRETO/DECRET:**

Visto el presente expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos número 4G-2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito, en el que consta el informe favorable de la Interventora General

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n. ° 4G-2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Concepto	2021	Total
21113 92000 14300	RETRIB. OTRO PERS.ADMON. GENERAL	80.629,92€	80.629,92€
21111 92000 16000	SEG.SOCIAL OTRO P.LABORAL ADM.GENERAL	26.406,72€	26.406,72€
	Total	107.036,64€	107.036,64€

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:





#### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación	Concepto	2021	Total
45052	Subv. Transf. C.A. Materia Empleo.	107.036,64€	107.036,64€
	Total	107.036,64€	107.036,64€

#### **JUSTIFICACIÓN**

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de que para este caso, según documentación obrante en el expediente la generación de créditos se financia, tal y como consta informe de la Sra. Jefa de negociado de Empleo y Formación, con el compromiso firme de aportación de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo según Decreto 76/2021, de 28 de mayo, del Consell por importe de 107.036,64€ destinada a la contratación de 24 personas desempleadas menores 30 años de edad para para labores de información y apoyo a la población en las playas de Santa Pola en coordinación con la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y Turisme de la Comunitat Valenciana. Asimismo consta C.I, 1.2021.1.04574 por importe de 107.036,64 €

El presente expediente de modificación de créditos, se realiza con objeto de ejecutar el Proyecto para la Contratación de Auxiliares de Información para Actuaciones en las Playas por Covid 19 (expediente EPLAYA2021/22/03) durante ejercicio 2021, y según el compromiso firme de aportación del LABORA notificada a este Organismo Autónomo con fecha 1 de junio de 2021, por un importe de 107.036,64

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Santa Pola, firmado al margen DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 10038/2021 Memoria de Alcaldía

**Procedimiento:** Modificación de Crédito Código de Proyecto de Gasto: **2021 3 011 001.** 

Proyecto para la Contratación de Auxiliares de Información para Actuaciones en las Playas por Covid 19

## PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Con fecha 1 de junio de 2021 se publicó en el DOGV el Decreto 76/2021, de 28 de mayo, del Consell de aprobación de las bases reguladoras y **concesión directa** de subvenciones a entidades locales para contratar a personas desempleadas menores de 30 años para actuaciones en las playas por la Covid-19 **(EPLAYA2021)** 

Visto el Informe técnico necesario incoar el expediente de Generación de Créditos por Ingresos de dicha subvención, para el ejercicio 2021.

#### 1.º MODALIDAD

La modalidad de generación de créditos se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Concepto	2021	Total
211139200014300	Retribuciones	80.629,92€	80.629,92€
211119200016000	Seguridad Social	26.406,72€	26.406,72€
	Total	107.036,64€	107.036,64€

#### 2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.





## Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación	Concepto	2021	Total
145052	Subv. Transf. C.A. Materia Empleo.	107.036,64€	107.036,64€
	Total	107.036,64€	107.036,64€

## 3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El presente expediente de modificación de créditos, se realiza con objeto de ejecutar el Proyecto para la Contratación de Auxiliares de Información para Actuaciones en las Playas por Covid 19 (expediente EPLAYA2021/22/03) durante ejercicio 2021, y según el compromiso firme de aportación del LABORA notificada a este Organismo Autónomo con fecha 1 de junio de 2021, por un importe de 107.036,64€.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 10038/2021 Providencia de Alcaldía

**Procedimiento:** Generación de Crédito Código de Proyecto: **2021 3 011 001.** 

Proyecto para la Contratación de Auxiliares de Información para Actuaciones en las Playas por Covid 19

#### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación/que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

#### **DISPONGO**

**PRIMERO**. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Propuesta de la Concejalía de Personal

**SEGUNDO.** Que, por Intervención, se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

**TERCERO.** Que tras el informe propuesta se remita el expediente a la Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

# DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

